

Por el testimonio que se me remite con
 Carta de V. del pasado, quedo enterado
 de averse reintegrado el Pósito de esta
 Villa, y de componerse su Caudal de 20438
 fanegas, siete de almener y medio de trigo,
 y de 20. V. R. prestados, a los que corren
 con las paradas; y para su provi-
 dencia, para que en adelante, no for-
 me la cuenta, que se tome al depoi-
 tado, o Mayor-domo del Pósito, por mi,
 sino por cargo y data de trigo, que se
 quando quiera que se necesite para
 sacar algo de el, para el abasto del comun,
 lo que importe lo que se de para este
 efecto, se demerá hacer cargo al depoi-
 tado por cuenta aparte, para emplear
 lo en trigo en la cuenta y inmediata,
 al menos a que corra en los Pueblos
 Comarcanos; cinco por esta Villa se le

